



Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIDEDUC-STR-01-2023.

CONVENIO PARA EL USO DE INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL "DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUILAPA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día uno de febrero de dos mil veintitrés, comparecemos, por una parte **THELMA ARACELI PALACIOS REVOLORIO DE DE LA ROSA**, de cincuenta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, de este domicilio con residencia en el municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil novecientos treinta y cuatro espacio cuarenta y un mil quinientos cuarenta y tres espacio cero seiscientos dos (1934 41543 0602), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, calidad que acredito con el contrato individual a plazo fijo número cero veintidós guion seis guion uno guion dos mil veintiuno (022-6-1-2021), de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno (29-11-2021), aprobado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guión cinco mil ciento diez guión dos mil veintiuno (DIREH-5110-2021), de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno (29/11/2021), prorrogado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH cinco mil quinientos treinta guion dos mil veintiuno, (DIREH-5530-2021), de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno (30/12/2021) y Acuerdo Ministerial número DIREH-guión cinco mil seiscientos diecisiete guión dos mil veintidós (DIREH-5617-2022), de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós (22/12/2022), certificación de acta administrativa número treinta y dos guion dos mil veintiuno (32-2021), de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno (30/11/2021), en la que consta la toma de

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-01-2023.**



posesión; comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación para suscribir convenios sobre esta materia, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa y por la otra parte: **MANFREDO OSORIO BOLAÑOS**, de ochenta y cuatro años de edad, casado, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, guatemalteco, con residencia en primera calle lote ciento trece, San Jorge Yumar, zona seis de Mixco, ciudad de Guatemala, me identifico con el documento personal de identificación con código único dos mil doscientos sesenta y ocho espacio cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve espacio dos mil doscientos tres (2268 42479 2203), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Santa Catarina Mita, del departamento de Jutiapa, actuó en mi Representación del Señor Decano de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, llamado en adelante **“LA ENTIDAD EDUCATIVA”**, calidad que acredito con Carta Poder del señor Rector de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta de enero de dos mil veintitrés y ratificado por la Notaria Juana Cristina Sánchez Toscano, por medio de la cual el señor Rector delega en mi persona la firma del presente convenio, señalo como lugar para recibir notificaciones la Sede de las Oficinas Administrativas del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-STR-01-2023.



ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que por medio del presente instrumento suscribimos **CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL “DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO”**, ubicado en El Barrio Las Delicias, en el municipio de Cuilapa del departamento de Santa Rosa, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con base en el Decreto cincuenta y ocho guión noventa y ocho (58-98) “Ley de Administración de Edificios Escolares”, reformas contenidas en el Decreto uno guión noventa y nueve (1-99) del Congreso de la República y el Acuerdo Ministerial número trescientos dieciocho guión dos mil seis (318-2006) de fecha tres de marzo del año dos mil seis. **SEGUNDA: JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA DEL CONVENIO.** De conformidad con la legislación aplicable, y fines del Estado, es necesario facilitar la educación a la población en general, siendo indispensable optimizar el uso racional de los edificios escolares existentes por parte de las diferentes extensiones universitarias del país tanto públicas como privadas, así como el funcionamiento de instituciones con fines educativos, “LA DIRECCION”, en coordinación con el Centro Educativo Público, realizó un estudio socioeconómico de la población beneficiada, llevando a cabo un análisis de la problemática y necesidades del centro educativo escolar, habiendo determinado previamente la necesidad que se realicen mejoras en su infraestructura por parte de “LA ENTIDAD EDUCATIVA” que hará uso de las instalaciones. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones sobre el uso del edificio que ocupa el INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL “DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO”, ubicado en El Barrio Las Delicias, del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, por parte de “LA ENTIDAD

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-STR-01-2023.

EDUCATIVA” para realizar actividades académicas concernientes a la educación superior universitaria. **CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO:** El Plazo del presente convenio está comprendido del día uno de febrero al treinta de noviembre del año dos mil veintitrés; pudiendo ser renovada con las mismas formalidades del presente convenio. **QUINTA: APORTE POR EL USO DE LAS INSTALACIONES:** “LA ENTIDAD EDUCATIVA”, se compromete a proporcionar los aportes en concepto de compensación por el uso del Centro Educativo Público, los cuales de conformidad con el inciso “c” del Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 318-2006, se realizará en especie, reparaciones o construcciones, conforme se detalla en el documento identificado como **ANEXO UNO (1)**, el cual forma parte integral del presente convenio, y hace referencia que el pago será efectuado por **LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA**, por la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 119,900.00)**, anuales, correspondiente a diez (10) meses, de febrero a noviembre del año dos mil veintitrés (2023). **SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS APORTES EN ESPECIE AL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** “LA ENTIDAD EDUCATIVA” se compromete a cumplir con la entrega de los aportes en especie, reparaciones y construcciones en el plazo establecido en el cronograma adjunto, identificado como **ANEXO DOS (2)**, el cual forma parte integral del presente convenio, en el que se detallan las fechas exactas en las cuales “LA ENTIDAD EDUCATIVA” cumplirá con la entrega de los aportes en especie, reparaciones y construcciones a favor del Centro Educativo Público. **SÉPTIMA: SUPERVISION DE LA ENTREGA DE LOS APORTES.** Para supervisar los aportes en especie, reparaciones y construcciones acordados con “LA ENTIDAD EDUCATIVA”, así como la recepción y verificación de los mismos, según anexo II, el Director (a) del Centro Educativo Público, conformará un Comité Específico integrado de la siguiente forma: a) Presidente y Tesorero de la

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-STR-01-2023.



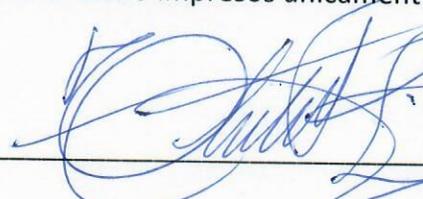
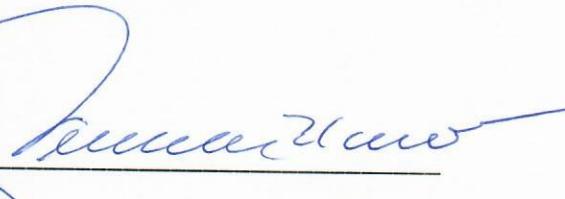
Comisión de Finanzas del Centro Educativo Público, **b)** Representante de la Unidad de Planificación Educativa de la Dirección Departamental de Educación, **c)** Supervisor Educativo y/o Coordinador Técnico Administrativo, siendo fiscalizadores y garantes de la ejecución de los aportes en especie, reparaciones y construcciones, quienes deberán documentar en actas administrativas los aportes otorgados que se traducen en las mejoras al Centro Educativo Público, conforme se vayan efectuando. **OCTAVA:** **ENVIO DE COPIA DEL CONVENIO A LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE EDUCACION.** El Director Departamental de Educación se compromete a enviar una copia del presente Convenio a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Educación, y al Director del Centro Educativo Público, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la suscripción del presente convenio, así como, informar a los docentes y padres de familia en qué consistirá el aporte proporcionado por “LA ENTIDAD EDUCATIVA”. **NOVENA: COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** “La Dirección” se obliga en forma expresa a otorgarle a la Universidad MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA, la libre y pacífica posesión de dieciséis aulas (16), salón de usos múltiples, sanitarios y aéreas recreativas, asegurándole que no sea perturbada en su derecho de forma alguna, los días viernes de trece a veinte horas únicamente para la carrera de Enfermería y de dieciocho horas a veintiuna horas para la carrera de Derecho, los días sábados de siete a dieciocho horas, inclusive los días domingos el uso de diez aulas de siete a dieciocho horas y todos los espacios anteriormente mencionados. **DECIMA: PROHIBICIONES.** “LA ENTIDAD EDUCATIVA” no podrá darle al inmueble o área otorgada, fines o usos distintos de lo convenido, no podrá subarrendarlo y responderá por cualquier daño o perjuicio causado a su estructura o sus instalaciones, que provengan de hechos, acciones u omisiones causados por negligencia, descuido, mal uso o por cualquier otra razón imputable a “LA ENTIDAD

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-STR-01-2023.

EDUCATIVA” de manera directa o indirecta. “LA ENTIDAD EDUCATIVA” no podrá introducir mejoras que afecten la estructura del inmueble, sin contar con la debida autorización, por escrito, de “LA DIRECCION”, de manera directa o indirecta, sus empleados, dependientes o terceras personas, tienen además prohibido realizar cualquier tipo de actividad distinta al objeto que se establece en el presente convenio, y actividades que ponga en riesgo el inmueble o sus estructuras, así como la salud o integridad de las personas que lo utilizan; **DECIMA PRIMERA: REPARACIONES Y DEVOLUCION DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** “LA ENTIDAD EDUCATIVA”, independientemente de lo indicado en el anexo I, deberá realizar las reparaciones que sean necesarias a las instalaciones del Centro Educativo Público que le sean imputables por el uso o goce del área dada en uso. Podrá hacer también todas las mejoras que sean necesarias, útiles y de recreo siempre que no contravengan ninguna prohibición estipulada en este convenio. Todas las mejoras quedaran en beneficio del inmueble sin necesidad de reembolso o indemnización, salvo aquellas que fuere posible remover sin dañar su estructura. “LA ENTIDAD EDUCATIVA”, se obliga a devolver en la fecha de vencimiento del presente convenio, las instalaciones y servicios en el estado de habitabilidad y de uso en el que se le entregaron. Ambas partes manifestamos que, en caso de controversia proveniente de la interpretación o ejecución de este convenio, agotaremos todos los medios necesarios para resolverlos amistosamente y sin litigios, por lo que acudiremos preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa. **DECIMA SEGUNDA: SUJECION DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes firmantes nos sometemos expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este convenio y expresamente acordamos que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre nosotros derivadas del mismo, será resuelta

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-01-2023.**

directamente con carácter conciliatorio en un lapso de quince (15) días hábiles contados a partir del momento en que cualquiera de nosotros ponga en conocimiento por escrito la inconformidad; pero si no se logran resolver las mismas, se dirimirán sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO.** "LA DIRECCIÓN" se reserva el derecho de terminar el presente convenio, sin responsabilidad de su parte, en el momento en que ya no se justifique continuar con el mismo; debiendo en todo caso, dar aviso a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de devolución. No obstante, lo anterior, las partes acuerdan que la devolución podrá hacerse sin necesidad de dicho aviso por motivos de fuerza mayor, necesidad o acuerdo mutuo; así mismo se podrá dar por terminado por incumplimiento alguno de las partes, de las condiciones aquí pactadas. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION DEL CONVENIO:** En los términos estipulados, el representante legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, y la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, aceptamos el presente convenio, el que leído integralmente, y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y efectos legales, ratificamos y firmamos, en siete hojas de papel bond tamaño oficio impresos únicamente de su anverso.

f   

Thelma Araceli Palacios Revolorio de De la Rosa

Manfredó Osorio Bolaños



Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIEDUC-STR-01-2023.

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día uno de febrero del año dos mil veintitrés, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por la señora: **THELMA ARACELY PALACIOS REVOLORIO DE DE LA ROSA**, quien se identifica con el documento único de identificación personal número de código –CUI– mil novecientos treinta y cuatro espacio cuarenta y un mil quinientos cuarenta y tres espacio cero seiscientos dos (1934 41543 0602), extendido en el municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, y **MANFREDO OSORIO BOLAÑOS**, quien se identifica con el documento único de identificación personal con código dos mil doscientos sesenta y ocho espacio cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve espacio dos mil doscientos tres (2268 42479 2203), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa. Los comparecientes firman nuevamente la presente acta de legalización.

BA-0144961
Q 18.00
TIMBRE NOTARIAL
Abogada y Notaria
JUANA CRISTINA SANCHEZ TOSCANO

060914
Abogada y Notaria
JUANA CRISTINA SANCHEZ TOSCANO

f.   

Thelma Araceli Palacios Revolorio de De la Rosa **Manfredo Osorio Bolaños**

ANTE MI:

JUANA CRISTINA SANCHEZ TOSCANO
Abogada y Notaria



INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL
DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL
"DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO"
CUILAPA, SANTA ROSA
TELEFAX 78865440
Código: 06-01-0036-45

EL INFRASCRITO OFICINISTA III DEL INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACION BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL DR. JUAN JOSE AREVALO BERMEJO DE LA CIUDAD DE CUILAPA, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. **CERTIFICA:** QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No 1, QUE SE LLEVA EN CONTABILIDAD, DE ESTE ESTABLECIMIENTO, EN DONDE A FOLIOS NUMEROS DEL 103 AL 104, APARCE ASENTADA EL ACTA No, 01-2023, LA QUE LITERALMENTE DICE:

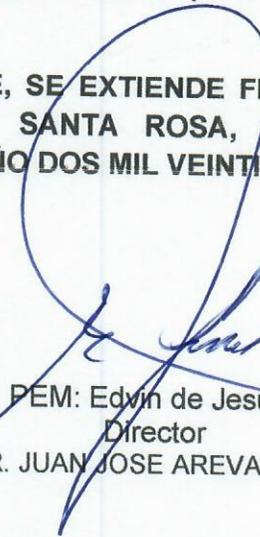
ACTA No.01-2023

En la ciudad de Cuilapa, Santa Rosa siendo las ocho horas con treinta minutos del día viernes veintiocho de febrero del año dos mil veintitres, reunidos en la Dirección del Instituto Nacional Experimental de Educación Básica con Orientación Ocupacional "Dr. Juan José Arévalo Bermejo", el Lic. Edvin de Jesús Lucas Sáenz, Director, del INEBE DR. JUAN JOSE AREVALO BERMEJO, Licenciado Genaro Rosendo Saquimux Canastuj Director Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, Universidad Mariano Gálvez de Guatemala y el P:C: Edgar Antonio Barillas Ruano, Oficinista III, quien suscribe para dejar constancia de lo siguiente: **-Primero:** Se hace presente a estas instalaciones el Licenciado Genaro Rosendo Saquimux Canastuj para la respectiva priorización de los proyectos a ejecutarse en este Centro Educativo INEBE "Dr. Juan José Arévalo Bermejo" **-Segundo:** El señor Director de este centro Educativo Licenciado Edvin de Jesús Lucas Sáenz acompañado del Director del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, Lic. Genaro Rosendo Saquimux Canatuj proceden a inspeccionar las prioridades del establecimiento para a la programación de los mismos- **Tercero:** El señor Director de INEBE Dr. Juan José Arévalo Bermejo Lic. Edvin de Jesús Lucas Sáenz; y Director del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, en común acuerdo establecen que los proyectos prioritarios son: a)TECHADO DE LOS SALONES 13 Y 14 DEL ODULO 3 Y REPARACION TOTAL DE CAIDAS DE AGUA PLUVIAL. b) REPARACION TOTAL DEL SISTEMA ELECTRICO DEL LABORATORIO DE COCINA Y EL LABORATORIO DE CORTE CONFECCION CON INSTAACION A 110V Y 220V. c) TECHADO DE SERVICIO SNITARIO Y LABORATORIO DE ARTES PLASTICAS DEL MODULO 4. d) REPARACION Y REMOSAMIENTO DE CORREDORES UBICADOS EN EL LABPORATOIO DE ELECTRICIDAD Y LAVORATORIO DE METALES. Estos proyectos se ejecutarán de acuerdo a la cotización actualizada por las empresas y están sujetas a las fluctuaciones del precio de los productos que se encuentra en el mercado. Se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha leída y firmada quienes en ella intervenimos, dos horas después de su inicio.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUILAPA, SANTA ROSA, EL DIA VIERNES VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


P.C. Edgar Antonio Barillas Ruano
Oficinista III / Contabilidad




PEM: Edvin de Jesús Lucas Sáenz
Director
INEBE "DR. JUAN JOSE AREVALO BERMEJO"



ESTUDIOS SOCIO ECONOMICO

LLENAR ESTUDIO SOCIO ECONOMICO POR CADA PROYECTO PROPUESTO

A. PROYECTO (Marque con una X si proyecto inicia o el proyecto finaliza)

FECHA AL INICIAR EL PROYECTO **28 de febrero 2023** **FECHA AL FINALIZAR EL PROYECTO**

No. DOLETA: **FECHA DE LLENADO:** 28 de febrero 2023 **CODIGO ESTABLECIMIENTO:** 06-01-0036-45

B. IDENTIFICACION DE CENTRO EDUCATIVO BENEFICIADO POR EL PROYECTO

1. NOMBRE ESTABLECIMIENTO: INEBE CON ORIENTACION OCUPACIONAL DR. JUAN JSE AREVALO BERMEJO

2. DEPARTAMENTO: SANTA ROSA **3. MUNICIPIO:** CUILAPA **4. TELEFONO:** 78865440

5. DIRECCION: 2da. Av. 4ta. calle zona 3 Barrio la Parroquia **6. CORREO:**

C. IDENTIFICACION DE INSTITUCION QUE APOYARA LA EJECUCION DEL PROYECTO (UNIVERSIDADES)

1. NOMBRE INSTITUCION: Centro Universitario de Cuilapa Santa Rosa Universidad Mariano Galvez de Guatemala

2. DEPARTAMENTO: Santa Rosa **3. MUNICIPIO:** Cuilapa **4. TELEFONO:**

5. DIRECCION: Barrio el Llanito **6. CORREO:**

D. PRIORIZACION DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA (Enumerar de lo mas urgente a lo menos urgente)

- 1 Techado de los Salones 13 y 14 del Módulo 3 y Reparación total de Caídas de Agua Pluvial
- 2 Reparación total de sistema Elctrico del Laboratorio del Laboratorio de Cocina y el Laboratorio de corte de Confección con Instalacion a 110V y 220V
- 3 Techado de servicio sanitario y Laboratorio de artes Plasticas del Módulo 4
- 4 Reparacion y Remosamiento de corredores ubicados en el laboratorio de electricidad y laboratorio de Metales
- 5

E. DESCRIBIR LA NECESIDAD INDICADA EN EL INCISO D. (Enumeradas de lo mas urgente a lo menos urgente)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Techado de los Salones 13 y 14 del Módulo 3 y Reparación total de Caídas de Agua Pluvial
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Reparación total de sistema Elctrico del Laboratorio del Laboratorio de Cocina y el Laboratorio de corte de Confección con Instalacion a 110V y 220V
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Techado de servicio sanitario y Laboratorio de artes Plasticas del Módulo 4
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Reparacion y Remosamiento de corredores ubicados en el laboratorio de electricidad y laboratorio de Metales
5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

E. INDICAR TIPO NECESIDAD (Marcar con una X lo siguiente):

1. REPARACIÓN DE BAÑOS:	<input checked="" type="checkbox"/>	3. PINTURA		4. REPARACIÓN DE MUROS:		5. REPARACIÓN RED ELECTRICA:	<input checked="" type="checkbox"/>	6. REPARACION DE PISO		7. REPARACIÓN DRENAJES	
8. REPARACION TUBERIA AGUA POTABLE:		10. REPARACIÓN PUERTAS Y VENTANAS		11. AMPLIACIÓN AULAS:		13. MOBILIARIO ESCOLAR		14. CONSTRUCCIÓN NUEVA		15. CUBIERTA	
16. EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO (computadoras)		17. COCINAS (construcción, remozamiento y equinamiento)	<input checked="" type="checkbox"/>	18. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS		19. RAMPAS/PASAM ANOS		20. OTROS:		OTROS:	

OTROS ESPECIFIQUE: _____

G. ESPECIFICACIONES DE LAS NECESIDADES PRIORIZADAS (COLOCAR CANTIDADES DE LO SIGUIENTE):

F.1. REPARACIÓN DE BAÑOS

TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1. ASIENTO (INODORO)		1.5. PILA		1.9. TUBERIA DE DRENAJE	
1.2. LAVAMANOS		1.6. PUERTAS DE BAÑOS		1.10. TUBERIA ELECTRICIDAD	
1.3. URINAL		1.7. VENTANAS DE BAÑOS		1.11. TUBERIA DE AGUA	
1.4. LETRINA		1.8. TUBERIA DRENAJES DE BAÑOS		1.12. PISO/GRANITO (ML)	
1.4. ACCESORIOS		1.8. PINTURA (ML)		1.12. PAREDES (ML)	
CUBIERTA DE BAÑOS (MTS2)		OTROS ESPECIFIQUE:			

F.2. REPARACIÓN CUBIERTA DEL CENTRO EDUCATIVO:

MATERIAL	CANTIDAD DE REPARACIÓN	CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1. LAMINA DE DURALITA O CANALETA (PIES) (Ejemplo 10 laminas de 12 pies)		1.6. CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)
1.2. LAMINA DE METAL (ejemplo 10 laminas de 12 pies)		1.7. MATERIAL DE ESTRUCTURA PORTANTE (COSTANERAS MADERA/METAL) (Metros Lineales)
1.3. LOSA DE CONCRETO (mts2)		1.8. CANALES (Metros Lineales)
1.4. PALMA/PAJA		OTROS ESPECIFIQUE

F.4. REPARACIÓN DE MUROS:

MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A REPARAR
1.1 BLOCK		1.5 MURO DE CONTENCIÓN (M2)
1.2 LADRILLO		1.6 MURO PERIMETRAL (ML)
1.3 MALLA Y COLUMNAS		OTROS ESPECIFIQUE:
1.4 MADERA		

F.5. PISO

MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A REPARAR
1.1 CEMENTO LIQUIDO		1.5 CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)	
1.2 GRANITO		1.6 CANTIDAD DE REPARACIÓN (MTS2)	
1.3 CONCRETO		OTROS ESPECIFIQUE:	
1.4 CERAMICO			

F.6. REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DEL CENTRO EDUCATIVO:

MATERIAL DE VENTANAS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	MATERIAL DE PUERTAS	CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1 METAL + VIDRIO		1.9 MADERA	
1.2 SOLO MADERA		1.10 METAL	
1.3 METAL + MALLA		1.11 LAMINA	
1.4 BARROTES		1.12 CAMBIO DE CHAPA	
1.5 SOLO MALLA		1.13 PINTURA	
1.6 SOLO METAL		1.14 NIVELACIÓN	
1.7 SOLO VIDRIO		1.15 MARCO DE PUERTA	
1.8 SOLO BALCONES			

CANTIDAD DE AULAS A REPARAR

CANTIDAD DE PUERTAS A REPARAR

CANTIDAD DE VENTANAS A REPARAR

OTROS ESPECIFIQUE:

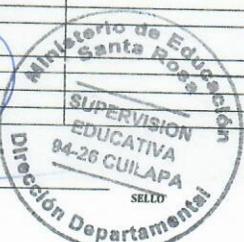
F.7. REPARACIÓN DE PAREDES:

MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1 BLOCK		1.5 LEVANTADO DE PAREDES A REPARAR (ML)
1.2 LADRILLO		1.7 CANTIDAD DE AULAS A REPARAR
1.4 ADOBE/BAJAREQUE		OTROS ESPECIFIQUE:
1.6 CERNIDO		

F.9. MOBILIARIO (INDICAR CANTIDADES):

MATERIAL	BUEN ESTADO	REGULAR ESTADO	INSERVIBLE	PROPIO	PRESTADOS	CANTIDAD QUE NECESITA	JUSTIFICACIÓN
PUPIRES							
CATEDRAS PARA MAESTROS/CON SILLA							
ARCHIVOS							
FIZARRONES							
OTROS:							

NOMBRE DEL SUPERVISOR EDUCATIVO O CTA
FIRMA



NOMBRE DEL DIRECTOR
FIRMA
TELEFONO





CRONOGRAMA PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS UMG 2023

No.	ACTIVIDAD	MES																																											
		ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE													
	SEMANA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	Diagnóstico de detección de necesidades																																												
2	Análisis y priorización de las necesidades																																												
3	Acuerdo de proyectos a ejecutar 2023																																												
4	Planeamiento, cotización y planificación de proyectos																																												
5	Proyecto 1 "Techado de Salones 13 Y 14 del Módulo 3 y Reparación Total de Caídas de Agua Pluvial"																																												
6	Proyecto 2 "Reparación del Sistema Eléctrico del Laboratorio de Cocina y Laboratorio de Corte Confección Con Instalación A 110v Y 220v"																																												
7	Proyecto 3 "Techado de Servicio Sanitario y Laboratorio de Artes Plásticas del Módulo 4"																																												
8	Proyecto 4 "Reparación y Remozamiento de Corredores Ubicados en el Laboratorio de Electricidad y Laboratorio de Metales"																																												
9	Análisis de la ejecución de proyectos 2023																																												
10	Presentación de Informe Final																																												



[Signature]
 Lic. Edwin de Jesús Lucas Sáenz
 DIRECTOR

[Signature]
 P.C. Edgelm Antonio Barillas
 CONTADOR